

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: JHON PAHUER TOLEDO VÁSQUEZ
Demandado: SECRETARIA DE PLENAEACIÓN MUNICIPIO DE MORELIA
Radicado: 2023-00052-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0161

El señor JHON PAHUER TOLEDO VÁSQUEZ, presentó demanda de acción de tutela ante este despacho el pasado 4 de septiembre de 2023, sin embargo a criterio de este juzgado se remitió el expediente para los Juzgados del Circuito Reparto de Belén de los Andaquíes, en donde se propuesto conflicto de competencia al considerar que corresponde a este juzgado conocer de dicho procedimiento, por lo que, se remite el expediente al Tribunal Superior del Distrito, en donde mediante auto de fecha 7 de septiembre se resolvió que la competencia para el asunto radica en este juzgado.

Así las cosas, se asume el conocimiento y se dispone darle a la demanda de tutela elevada por JHON PAHUER TOLEDO VÁSQUEZ, en contra de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Morelia, el trámite legal señalado en el Decreto 2591 de 1991.

Con el fin de integrar el contradictorio, se evidencia que se hace necesario vincular en calidad de accionado a la Secretaría de Infraestructura Gestor PDA, de la Gobernación departamental, entidad a la cual ha de correrse traslado de la demanda.

Por encontrarse reunidos, los requisitos mínimos previstos por el art. 14, del Decreto 2591 de 1991, en el presente escrito petitorio, y siendo este despacho competente para conocer del mismo, se procederá a su admisión y ordenar darle el trámite legal a la demanda de tutela.

En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la efectividad de los derechos de contradicción y de defensa, el Juzgado Municipal de Morelia, Caquetá,

Dispone:

- 1.- ADMITIR la demanda de tutela elevada por JHON PAHUER TOLEDO VÁSQUEZ, en contra de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Morelia, representada por quien ejerce en dicho cargo señor ALVARO EDUARDO QUINTAS RODRÍGUEZ como entidad demandada.
- 2.- VINCULAR en calidad de Accionada a la Secretaría de Infraestructura Gestor PDA, de la Gobernación Departamental, entidad a la cual se le correrá traslado de la demanda y sus anexos.
- 3.- CORRER traslado al Representante Legal de la entidad demandada, así como, a la vinculada SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA GESTOR PDA, a fin de que se manifiesten al respecto, dentro del término de tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo del traslado, advirtiéndole que, si dentro del plazo otorgado no se recibe la respuesta, este despacho resolverá con fundamento en la presunción de veracidad de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 4.- Alléguese la demás información y documentación que sea necesaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

5.- NOTIFÍQUESE a las partes sobre la admisión de esta acción, tal como lo establece el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c6c47a5d971e4013977beb783737afb2bb6331df77bd567a1535264e458b6a8**

Documento generado en 11/09/2023 09:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>